



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2019-00062-00
Demandante: Tampa Cargo S.A.
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como quiera que el auxiliar designado no ha manifestado la aceptación del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso se procede a relevarlo y en su lugar, se designa al abogado Roberth Andrés Reyes Gómez¹.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Se releva al auxiliar designado en el auto del 14 de julio de 2020 y en su lugar, designar al auxiliar Roberth Andrés Reyes Gómez identificado con cedula de ciudadanía 1.014.203.357.

Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente a la dirección Carrera 8 No. 16 - 51 en la ciudad de Bogotá D.C. y número telefónico 3214885782.

Notifíquesele del auto admisorio y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO.- Recordar que, se fijaron como gastos de curaduría el valor de \$200.000, carga que deberá ser asumida por la parte actora, quien contará con el término de 10 días contados a partir de la fecha de la notificación de la respectiva decisión al curador *ad-litem*, para que realice la gestión y acredite su cumplimiento ante este Despacho, so pena de dar aplicación a las sanciones y consecuencias jurídicas.

¹ Según listado de auxiliares de abogados inscritos en Bogotá, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez